

de acuerdo con lo regulado en el Decreto 17/1993, de 24 de febrero, de modificación del Decreto 77/1990, de 14 de octubre, regulador del Régimen General de Subvenciones.

DISPOSICION TRANSITORIA

El régimen de ayudas previsto en la presente Orden se extenderá a las solicitudes correspondientes al ejercicio de 1993.

En este caso el plazo de admisión de solicitudes de ayudas finalizará el 15 de noviembre de 1993.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se faculta a la Secretaría General Técnica para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Segunda: La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 21 de octubre de 1993.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 13 de octubre de 1993, por la que se delegan en el Secretario General Técnico, determinadas funciones atribuidas por la Ley al Consejero de Educación y Juventud.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con los artículos 50 in fine y 57.3 del mismo cuerpo legal,

DISPONGO

Delegar expresamente en el Secretario General Técnico de esta Consejería las funciones que, en materia de contratación, se me asignan por los artículos 33.10 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, y

21.1 de la Ley 9/1992, de 18 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1993, en relación con la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965, adaptada a las Directivas de la Comunidad Económica Europea por el Real Decreto legislativo 931/1986, de 2 de mayo, y con el Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975, modificado parcialmente por el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre.

Delegar igualmente en el Secretario General Técnico de esta Consejería las competencias que me confieren los artículos 33.5 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, y los apartados b), c) y d) del artículo 12 de la Ley 3/1985, de 19 de abril, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 13 de octubre de 1993.

El Consejero de Educación y Juventud,
VICTORINO MAYORAL CORTES

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 6 de octubre de 1993, de la Dirección General de Producción Agraria, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial», a la

explotación porcina «La Morera», ubicada en el término municipal de Valencia de Alcántara.

Vistos los informes preceptivos y las comprobaciones sanitarias necesarias realizadas por el Servicio de Sanidad Animal, y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/1979, de 20 de fe-